



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGRUPACION DEPORTIVA BALONMANO TARAZONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

En Tarazona, a 12 de agosto del dos mil veinticinco

REUNIDOS:

De una parte **D. Pedro Antonio Jaray Artasona**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona, en nombre y representación del mismo, con domicilio social en plaza de España, número 2, de la localidad de Tarazona, provincia de Zaragoza, con C.I.F. número P5025400-B.

De otra parte **D. Carlos Baños Segura** en calidad de Presidente de la Agrupación Deportiva Balonmano de Tarazona, con CIF G-550727569, inscrita en el registro de Asociaciones de Aragón, con el número 1702, y domicilio a efecto de notificaciones Prado de Santa Lucía 20, de Tarazona.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de actuación en materia de deporte, en concreto, la promoción del deporte, en concreto el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge la competencia de las entidades locales en materia de "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que ambas instituciones han mantenido contactos desde la creación de la Asociación, y son sabedores de las necesidades de la ciudad de Tarazona al respecto de este asunto.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una



cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por la normativa vigente

V La Agrupación Deportiva Balonmano Tarazona está dedicada al desarrollo y fomento del balonmano en Tarazona abarcando todo el arco de edades que la reglamentación actual contempla para las diferentes categorías y competiciones.

Es un club esencialmente de cantera, que se nutre exclusivamente de jugadores formados en nuestras escuelas. Potenciamos y cultivamos valores no exclusivamente competitivos, como son la deportividad, camaradería, equipo, respeto a compañeros, rivales, árbitros etc.

El Balonmano Tarazona no solo tiene como objetivo la formación de niños y niñas a nivel técnico-táctico, sino que también tiene como objetivo una formación integral de actitudes deportivas y educación personal en el más amplio sentido de la palabra.

Para dicha formación dual (deportiva y social) la Agrupación deportiva balonmano de Tarazona cuenta con la preparación adecuada de entrenadores, instalaciones municipales y material propio de nuestra actividad que durante 11 meses al año se desarrolla en la población con entrenamientos, partidos y actividades complementarias.

VI.- El Ayuntamiento de Tarazona, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los ámbitos de la acción pública en los que se podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán entre otros los de la prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción del deporte.

Dado el interés de ambas partes en el establecimiento de un instrumento de colaboración que permita el fomento del deporte, en especial, la actividad deportiva del equipo de balonmano que compite en categoría nacional, se suscribe el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre ambas entidades de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

Es objeto de este convenio establecer las líneas de colaboración entre la **Agrupación Deportiva Balonmano de Tarazona** y trabajar conjuntamente en el fomento de la actividad deportiva

SEGUNDO. - Compromisos de las partes. -

Por parte de la Agrupación Deportiva Balonmano de Tarazona:



- Visita periódica a todos los Centros Educativos de Tarazona y Comarca, para fomentar la práctica del deporte.
- Organizar un Campus de Verano de Iniciación al Balonmano.
- Llevar el escudo/logo del Ayuntamiento de Tarazona, en nuestro vestuario de competición, tanto en categorías nacionales como autonómicas.
- Aparición del escudo/logo del Ayuntamiento de Tarazona, en las retransmisiones de partidos y en la cartelería anunciadora de partidos y eventos del club, haciendo constar que el Ayuntamiento de Tarazona es colaborador de los diferentes actos programados por la Agrupación Deportiva Balonmano de Tarazona.
- Organización de algún evento de alto nivel nacional, e incluso internacional, en Tarazona. Para ello, haremos uso de las relaciones que tiene el club con la Real Federación Española de Balonmano.
- Organización de clínicas a cargo de profesionales del deporte. Al que puedan acudir no solo personal de balonmano, sino de distintas agrupaciones deportivas.
- Celebración del Torneo Solidario de Navidad en colaboración con alguna ONG.
- Organización del Trofeo Cipotegato, invitando a algún equipo de categoría nacional.

Por parte del Ayuntamiento:

- Abonar la cantidad que corresponda en concepto de subvención a la Agrupación Deportiva Balonmano Tarazona hasta el límite señalado en la cláusula 3ª de este Convenio y siempre que el gasto sea debidamente justificado.

TERCERA. - Financiación del Convenio

El Presupuesto del Convenio para el año 2025 asciende a la cantidad de VEINTEMIL OCHOCIENTOS EUROS (20.080,00.-€) con cargo a la partida 3420-48004 del vigente Presupuesto Municipal (RC 202500016031)

Se considerará financiable el 100% de la actividad objeto de esta subvención

CUARTA. - Pago del Convenio.

La aportación de la entidad local a la Agrupación Deportiva Balonmano de Tarazona correspondiente al año 2025 se transferirá anticipadamente en un 50%, una vez realizada la firma del Convenio

Consta en el expediente como actuación previa a la firma del Convenio, la aportación por parte de la Agrupación Deportiva Balonmano de Tarazona de los siguientes documentos administrativos:

- a) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- b) Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro de correspondiente de la Diputación General de Aragón.



- c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- d) Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- e) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad.
- f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (según modelo anexo II)
- g) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo anexo IV), acompañados de los certificados a tal efecto de Hacienda y la Seguridad Social.
- h) Declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar, según los artículos 21 y 25 RLGS (Anexo V)
- i) Ficha de Terceros

Los apartados a) b) c) y d) se han acreditado mediante certificado de la secretaria de la entidad en el que se hace constar que los mismos fueron aportados para el expediente de subvención concedida por este Ayuntamiento el año anterior y que los mismos no han sufrido modificación alguna.

El pago del 50% restante se abonará tras la aprobación de la justificación del importe total de la subvención concedida

No será necesaria la presentación de ninguna garantía para el abono del pago anticipado

QUINTA. - Gastos subvencionados

Serán gastos subvencionados los relativos a la promoción de la actividad deportiva del balonmano, adquisición de material necesario para la práctica de dicho deporte, gastos de facturación de arbitraje, gastos de desplazamiento de las categorías deportivas que integran la agrupación Balonmano de Tarazona, gastos de licencias y seguros deportivos necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva.

SEXTA. - Forma y plazo de justificación

La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos de las nóminas de los profesionales que desarrollen el trabajo.

Para ello deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad objeto del presente convenio
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar: (según modelo anexo III)
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.



- La realización de gastos realizados con cargo a la subvención
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) La relación de facturas de las nóminas de los profesionales encargados de llevar a cabo el trabajo.
- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo para la justificación expira el 30 de noviembre del ejercicio, sin que puedan admitirse justificantes de fecha posterior a la misma.

SEPTIMA. - Coordinación y seguimiento. -

La coordinación del Programa se realizará mediante reuniones que se realizarán entre representantes de la Agrupación Deportiva Balonmano de Tarazona y la concejalía de deportes y personal municipal que en su caso se considere oportuno.

En dichas reuniones se transmitirá entre ambas entidades la información relativa al Convenio y se evaluará las finalidades del mismo.

Ambas entidades elaborarán los soportes documentales necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

A efectos de seguimiento de las actuaciones del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- El Concejal/la de Deportes del Ayuntamiento
- Dos representantes de la Agrupación Deportiva Balonmano Tarazona
- Un empleado municipal del Servicio de Deportes.

La Comisión se reunirá en el último trimestre de 2025, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para posibles futuros convenios. Dicha Comisión propondrá el contenido de los mismos.

La Comisión anual será convocada por el Ayuntamiento. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo a la otra.

OCTAVA. - Vigencia.

El presente Convenio desarrollará sus actuaciones desde la fecha 01 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

NOVENA. - Compatibilidad con otras ayudas.



La subvención concedida al amparo de este convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras entidades o administraciones públicas tanto nacionales como de la Unión Europea u organismos internacionales, así como de personas o entidades privadas.

En el caso de que sean concedidas estas subvenciones por otras entidades, así se hará constar en el Certificado de concurrencia especificado en la Cláusula 6ª.

DECIMA. - Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio. En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad subvencionada procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente.
- 3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.
- 4º.- Inexistencia de crédito en el Presupuesto Municipal

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento, D. Pedro Antonio Jaray Artasona en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarazona y D. Carlos Baños Segura como presidenta de la Agrupación Deportiva Balonmano de Tarazona

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Fdo. D. Pedro Antonio Jaray Artasona

**EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION
DEPORTIVA BALONMANO TARAZONA**

Fdo. D. Carlos Baños Segura



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO I
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades:

☐ Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

☐ Que se comprometo a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las bases reguladoras de la subvención, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer el Ayuntamiento a la entidad.

☐ Que la Asociación no ha obtenido subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Tarazona, __ de _____ de 202__

Fdo.:



ANEXO II

DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

☐ Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.

Tarazona, __ de _____ de 20__

Fdo.:



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____, SECRETARIO DE LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Tarazona de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.

Fdo.



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don _____
, presidente o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de la
misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro

—
que represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas
vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia
Estatad de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de
Tarazona.

Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Fdo.



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES Art. 13.2
OGS AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, Y Art. 21 y 25 REGLAMENTO GENERAL
DE SUBVENCIONES

Don _____
, presidente o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de la
misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
_____que represento:

☐ la entidad no ha solicitado declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no esta sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de clasificación del concurso.

☐ la entidad cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, a _____ de _____ del año 20__